

Tipo de Proceso	Verbal especial- Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2021 00450 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda.
Auto interlocutorio Nro.	064
Asunto	No accede a aclarar lo decidido en auto del 1 de diciembre de 2022

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición de aclaración de lo dispuesto en auto del 01 de diciembre de 2022 (PDF 31), arribada por la parte actora, en el sentido de explicarse porqué se procedió con la designación de peritos pese a que la sociedad Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda no cuenta con legitimación al no ostentar la facultad legal de disposición, dominio, uso y goce sobre el predio, lo que hace necesaria la intervención de la Sociedad de Activos Especiales, debe manifestarse que, la solicitud no se vislumbra procedente, en tanto las providencias son motivo de aclaración “...cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda...”¹, sin que sea el presente caso, por lo tanto, la oposición a la actuación debió realizarse conforme las reglas propias para la impugnación de autos.

No obstante, se pone de presente que: (i) desde el pasado 18 de enero de 2022 (PDF 06), se dispuso la vinculación de la Sociedad de Activos Especiales con carga a la parte actora, lo cual efectuó en los términos del memorial visible en el anexo digital No. 11, (ii) por auto del 25 de marzo de 2022, se integró al expediente válidamente la oposición a la estimación de perjuicios de la sociedad Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda, y (iii) fue la misma parte actora quien en libelo del 28 de octubre (PDF 30), deprecó la designación de peritos, razón de suyo que, el trámite del proceso observe regularidad en ajuste a las disposiciones legales y las propias peticiones de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

¹ Art. 285 del C.G del P.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 23/01/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
05 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b7aba48dae82fd50ac39664122b852d57759116395c0b97d4f7160a46e2e91**

Documento generado en 20/01/2023 02:40:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>